



NORMATIVA

ACCESO Y PERMANENCIA DE TERCEROS

Excmo. Ayuntamiento de Baeza

Octubre 2019

CONTROL DE DOCUMENTACIÓN:

CÓDIGO:	NR.09	DOCUMENTO:	NORMATIVA DE ACCESO Y PERMANENCIA DE TERCEROS
---------	-------	------------	---

REVISIÓN NÚMERO:	1.0	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:	31 – Octubre - 2019
------------------	-----	----------------------------	---------------------

ES ORIGINAL:	<input checked="" type="checkbox"/>	ES COPIA CONTROLADA:	<input type="checkbox"/>	ES COPIA NO CONTROLADA:	<input type="checkbox"/>
--------------	-------------------------------------	----------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------

ELABORADOR POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
[ÁREA]	[ÁREA]	Comité de Seguridad de la Información
[NOMBRE – INICIALES]	[NOMBRE – INICIALES]	[NOMBRE – INICIALES]
FECHA:	FECHA:	FECHA:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

CONTROL DE CAMBIOS:

REVISIÓN Nº:	FECHA:	APARTADO MODIFICADO:	CAUSA DEL CAMBIO:	ENTRADA EN VIGOR:

DOCUMENTACIÓN OBSOLETA:	<input type="checkbox"/>	FECHA:	
-------------------------	--------------------------	--------	--

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:**SEGURIDAD**

PÚBLICA:	<input type="checkbox"/>	PUBLICABLE	<input type="checkbox"/>	USO INTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>	CONFIDENCIAL:	<input type="checkbox"/>	SECRETA:	<input type="checkbox"/>
----------	--------------------------	------------	--------------------------	-------------	-------------------------------------	---------------	--------------------------	----------	--------------------------

PRIVACIDAD

NO IP	<input type="checkbox"/>	IP A	<input checked="" type="checkbox"/>	IP B	<input type="checkbox"/>	IP C	<input type="checkbox"/>
-------	--------------------------	------	-------------------------------------	------	--------------------------	------	--------------------------

Confidencialidad Acerca de este documento

AVISO: Este documento está protegido por la legislación referente a propiedad intelectual e industrial y por tratados internacionales. La utilización permitida de esta documentación queda limitada exclusivamente en relación con el Ayto. de Baeza, y todo uso no autorizado será perseguido de acuerdo con la legislación aplicable. Se prohíbe su copia, modificación, reproducción o distribución sin permiso del titular.

Excmo. Ayuntamiento de Baeza

Pje. Cardenal Benavides, 10

23440 Baeza, Jaén

ESPAÑA

<http://www.baeza.es/baeza/extranet/>

NORMATIVA	
ACCESO Y PERMANENCIA DE TERCEROS	Fecha: Octubre 2019
	Edición: 1.0

1) OBJETO

El objeto de la presente normativa es regular los mecanismos de acceso tanto a los sistemas de información como a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (en adelante Ayuntamiento).

2) ALCANCE

La presente normativa será de aplicación para todo el personal ajeno al Ayuntamiento que, previa autorización por parte de la propia organización, necesite acceder de manera temporal a los sistema de información de y/o a las instalaciones del Ayuntamiento.

Esta normativa ha sido aprobada por el Comité de Seguridad, atendiendo a las recomendaciones del responsable de la información, responsable de la entidad, responsable de seguridad, Responsable del Sistema y de todos los actores intervinientes en la misma.

Cualquier modificación posterior entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación por parte del Comité de Seguridad. En este caso, la versión anterior quedará anulada por la última versión de esta normativa.

3) RESPONSABILIDADES

Será responsabilidad del Administrador de Seguridad, o en su defecto quién este delegue, el facilitar el acceso temporal al personal ajeno al Ayuntamiento así como suprimir esos acceso temporales cuando hayan concluido los trabajos objeto del acceso. Dicho acceso podrá ser comunicado al responsable de la entidad si se estima necesario.

4) DESARROLLO NORMATIVO

4.1) MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El personal ajeno al Ayuntamiento que temporalmente deba acceder a los Sistemas de Información de la misma deberá hacerlo siempre bajo supervisión de algún miembro acreditado o perteneciente al organismo.

Para los accesos a los Sistemas de Información del Ayuntamiento por parte de terceros, siempre que sea posible, se les crearán usuarios temporales que serán desactivados y eliminados tras el periodo de retención establecido una vez concluido su trabajo. Si de manera excepcional tuvieran que utilizar identificadores de usuarios ya existentes, una vez finalizados los trabajos se procederá al cambio inmediato de las contraseñas de los usuarios utilizado o a la revocación de los certificados en su caso.

4.2) MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACCESO A LAS INSTALACIONES

Para acceder a los edificios, dependencias o instalaciones del Ayuntamiento, los terceros sólo tendrán autorización para permanecer en el puesto de trabajo o ubicación que les haya sido asignado y en las zonas de uso común (aseos, zona de descanso, etc.).

5) RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO

El responsable de seguridad del Ayuntamiento será la persona responsable del control de dicha normativa y de verificar que se cumplen las medidas establecidas, o en su defecto, podrá delegar dichas competencias en la persona que él designe.

6) REFERENCIAS

- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica
- Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica
- Guía de Seguridad CCN-STIC 821: Normas de Seguridad
- Guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC 883: Guía de Implantación del ENS para Entidades Locales.

NORMATIVA	
ACCESO Y PERMANENCIA DE TERCEROS	Fecha: Octubre 2019
	Edición: 1.0

- Guía de Seguridad CCN-STIC 804: Guía de Implantación
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- RGPD (UE) 2016/679, del parlamento europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

7) REGISTROS/ANEXOS